

Núm. 119

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 19 de mayo de 2015

Sec. V-B. Pág. 22061

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15865

Anuncio del Departamento de Empresa y Empleo Servicios Territoriales en Tarragona, de información pública sobre la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la construcción de la red de distribución de gas natural a la urbanización Tamarit - Punta La Mora, en los términos municipales de Altafulla y Tarragona (ref. XDF-183).

A los efectos previstos en el título 4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8.10.1998), sobre la ordenación de gases combustibles por canalización; en el artículo 55.b), de régimen de autorizaciones administrativas; en el artículo 67, de autorización de instalaciones de transporte de gas natural; en el artículo 73, sobre autorización de instalaciones de distribución de gas natural, y en el título 5, sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, 'servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 al 107, ambos incluidos; así como en el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural (BOE de 31.12.2002), en sus artículos 75, 78, 79, 80, 81, 83, y 84; y, finalmente, en el capítulo V sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones de propiedad;

Considerando el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, aprobado por el Real decreto 919/2006, de 28 de julio (BOE 4.9.2006); el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, en la parte no derogada por el Real decreto 919/2006, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y conexiones de servicio, en la parte no derogada por el Real decreto 919/2006, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (órdenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984); el Decreto 120/1992, de 28 de abril, sobre características de las protecciones a instalar entre las redes enterradas; el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957; y el Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de la construcción de la red de distribución de gas natural a la urbanización Tamarit -Punta La Mora, en los términos municipales de Altafulla y Tarragona.

Los datos más significativos del proyecto se describen a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación, que se detallan en el anexo del presente Anuncio.

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en la plaza del Gas, 1, 08003 Barcelona.

Referencia: XDF-183.

Descripción de las instalaciones:

Red de distribución y suministro de gas natural a la urbanización Tamarit - Punta La Mora, afectando a los términos municipales de Altafulla y Tarragona,



Núm. 119

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 19 de mayo de 2015

Sec. V-B. Pág. 22062

mediante canalizaciones de PE de 200 mm de diámetro y 2.370 m de longitud y Ac 8" de 46 m de longitud, a una MOP de 5 bar.

Presupuesto: 128.656,36 euros.

La autorización administrativa conlleva, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones, y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de ancho por cuyo eje irán, bajo tierra, las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que requieran.

El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a ambos lados de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas, y dentro de los límites de ocupación temporal.

Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo cual se dispondrá de libre acceso para el personal, los elementos y los medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

- b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.
- c) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).
- d) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado a).
- e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.
- f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todas las personas interesadas puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Ocupación en Tarragona, c/ Joan Baptista Plana, 29-31, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados



Núm. 119

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 19 de mayo de 2015

Sec. V-B. Pág. 22063

Abreviaturas utilizadas

Datos catastrales: FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono número; PA=parcela número; N=naturaleza.

Afecciones: T=tubería a instalar, en metros lineales; C=cable a instalar, en metros lineales; SO=ocupación temporal, en metros cuadrados; SP=servidumbre de paso, en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados;

SA=servidumbre de acceso, en metros cuadrados; A=autopista; Acq=acequia; Al=almendros; Av=avellanos; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Ca=cantera; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; Er=yermo; Fr=frutos; Ho=huerta; Ind=industria; ONolivos; Pa=pastos; Psta=pista; Pl=plantación; R=río; Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; Ri=riachuelo; Rie=riera; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vi=vial; Vñ=viña; Vv=vivero.

Conducción principal

Término municipal de Tarragona

FN=TA-01; TD=Joaquina Jove Giralt, domicili desconegut; PO=42; PA=29; T=46; SO=368;SP=138;N=Vi.

FN=TA-02; TD=Ferrer Rovira, SA, Rambla Nova, 2, 4t, 43004 Tarragona; PO=42; PA=5; T=194; SO=1552; SP=582; N=Cm.

FN=TA-03; TD=Jaume Casas Sorde, c/ Pau Casals, 21, 43762 La Riera de Gaià; Bartolomé Casas Sorde, c/ Major, 1, 43762 La Riera de Gaiá; PO=44; PA=7; T=88; SO=704; SP=264; N=Fr.

FN=TA-04; TD=Josepa Farreras Serramia, c/ Placeta, 1, 43893 Altafulla; PO=44; PA=6; T=43; SO=344; SP=129; N=Ts.

FN=TA-05; TD=Jaume Casas Sorde, c/ Pau Casals, 21, 43762 La Riera de Gaià; PO=44; PA=5; T=43; SO=344; SP=129; N=Fr.

FN=TA-06; TD=Jaume Casas Sorde, c/ Pau Casals, 21, 43762 La Riera de Gaià; Bartolomé Casas Sorde, c/ Major, 1, 43762 La Riera de Gaià; PO=44; PA=4; T=44; SO=352; SP=132; N=Tr.

FN=TA-07; TD=Teresa Porta Hugas, c/ Prat de la Riba, 37, 43001 Tarragona; PO=44: PA=3: T=64: SO=512: SP=192: N=Tr.

FN=TA-08; TD=Teresa Porta Hugas, c/ Prat de la Riba, 37, 43001 Tarragona; PO=44; PA=2; T=54; SO=432; SP=162; N=Tr.

FN=TA-09; TD=Ajuntament, pl. Font, 1, 43001 Tarragona; PO=44; PA=9001; T=122; SO=366; SP=366; N=Cm.

FN=TA-10; TD=Camping Caledonia, SL, LG Cping Caledonia - PT Tamari, Bl. N, 43007 Tarragona; PO=00180; PA=09; T=114; SO=342; SP=342; OD=2; N=Vi.

FN=TA-11; TD=Antonio Trillas Viola, pg. Platja Tamarit - Camping 1, Camping Trillas, 43008 Tarragona; PO=44; PA=40; T=25; SO=200; SP=75; OD=1; N=Pa.

Tarragona, 28 de abril de 2015.- Carme Mansilla Cabré, Directora de los Servicios Territoriales en Tarragona.

ID: A150021048-1